



PROTOCOLO INTERNO DE AYUDANTÍAS Y BECAS DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PREGRADO-PRIMER SEMESTRE 2025

GENERALIDADES:

Ser ayudante-alumna(o) en la Facultad de Ciencias es una distinción y un reconocimiento a los méritos académicos de quienes asumen esta labor, y que pasan a colaborar con el equipo académico a cargo de una asignatura. **Las ayudantías pueden ser ad-honorem o con el beneficio de una Beca de Colaboración Académica dependiendo de los fondos disponibles en el semestre en cuestión.** Estas últimas, se rigen por el Decreto Universitario N°002033 de 1987, que establece los propósitos de las becas que otorga la Universidad de Chile. El número de ayudantes por asignatura será definido según las características del curso, número de estudiantes y disposiciones generales de las Escuelas de Pregrado.

FUNCIONES DE LAS(OS) AYUDANTES:

Las(os) ayudantes deben colaborar con la docencia y están bajo la responsabilidad del Coordinador de la asignatura. Sus funciones son apoyar el proceso formativo de los estudiantes a través de actividades docentes complementarias, como preparar material docente y realizar ayudantías por plataformas electrónicas o en aula, en horarios definidos. Estos atenderán a grupos de aprox. 25 estudiantes, por sesión o actividad lectiva. Es importante destacar que un ayudante no puede reemplazar las funciones del equipo docente o coordinador del curso. En este sentido, no puede realizar clases de cátedra o enviar actas de notas a través de la Plataforma *Ucursos*.

BECAS DE COLABORACIÓN:

Para quienes hayan obtenido la Beca de Colaboración Académica, estas se cancelarán en Unidades Becarias (UB), cuyo valor se fija cada año. El valor de una UB corresponde al 20% de una UTM mensual fijado al momento de obtener la aprobación del pago. El valor de una UB está establecido en el Decreto Universitario N°002033 de 1987. El número de Unidades Becarias que se otorguen a cada ayudante será de 6 UB/mensuales, por 4 meses. Estas UB serán canceladas en dos cuotas, una vez recibida la aprobación de contraloría interna de la Universidad. Cada ayudante realizará sus actividades docentes complementarias directas y/o indirectas, por un mínimo de 3 horas y un máximo de 5 horas a la semana, según las características de la asignatura.

REQUISITOS PARA POSTULAR:

1. Ser alumna(o) regular de Pregrado o Postgrado.
2. En caso de ser alumna(o) regular de Pregrado, **tener aprobado los cuatro primeros semestres** del Plan de Estudios de la Carrera o Programa que esté cursando.

3. Demostrar un excelente rendimiento y antecedentes académicos destacables, tales como sus calificaciones en el curso a postular, promedio de notas de sus cursos aprobados, permanencia y/o progresión en la carrera.
4. La asignatura a la cual postula no debe tener incompatibilidad horaria con su carga académica en ese semestre.
5. La experiencia docente y/o de colaboración en actividades de investigación relacionadas con los objetivos de aprendizaje del curso, será considerada.

PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN:

El presente Protocolo de ayudantía y becas de colaboración académica, ha sido elaborado en conformidad al Reglamento de Becas de Estudiantes de la Universidad de Chile, el cual rige de forma supletoria. El proceso de postulación será a través de las plataformas *web* de la Facultad: *Ucampus* y/o *Ucursos*. Solo se aceptarán las postulaciones que se realicen dentro de las fechas establecidas y cuyos formularios estén completos. El proceso de selección estará a cargo de las Escuelas de Pregrado, con la colaboración de los profesores(as) coordinadores(as) y las(los) coordinadoras(es) docentes de las carreras. Cada estudiante puede postular a dos ayudantías, como máximo. De éstas, podrá ser seleccionado solo en **una** asignatura. Adicionalmente, cada alumna(o) podrá participar como ayudante en la misma asignatura por un máximo **cuatro** semestres. En el caso de que una ayudantía quede vacante, las/los directoras(es) de las Escuelas de Pregrado con la colaboración de las(los) coordinadoras(es) docentes seleccionarán al ayudante.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y PAGOS:

La nómina de estudiantes seleccionadas(os) será publicada por las Escuelas y se comunicará al correo de cada postulante. Para hacer efectivos los pagos correspondientes deben estar matriculados por el período 2025. Quién no cumpla con esta exigencia quedará fuera de la selección. Además, no deben estar en causal de eliminación o con postergación de semestre vigente. El pago inicial se realizará una vez que la documentación haya sido tramitada a cabalidad por la Dirección Económica y Administrativa de la Facultad y visada favorablemente por la Contraloría Interna de la Universidad. Los pagos operarán mientras haya informes favorables de la actividad realizada por parte de los (las) coordinadores(as) de cada curso.

DIRECCION ACADÉMICA
Escuelas de Pregrado

Santiago, enero 2025.